

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REVISIONES EXTRAORDINARIAS Y REGULACIÓN DE TELESILLAS, A DESARROLLAR EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO DURANTE 2023. T.M. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO. EXP.22.0794.AC.SE**

Visto el expediente de contratación de referencia, la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación de fecha 13 de abril de 2023, así como el informe jurídico de 5 mayo de 2023, se emite resolución con base en los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - En fecha 30 de octubre de 2022 se remite anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea del contrato de servicios de ejecución de trabajos de mantenimiento y revisiones extraordinarias y regulación de telesillas, a desarrollar en la estación de esquí-montaña de Alto Campoo durante 2023. T.M. de la Hermandad de Campoo de Suso, el cual el 2 de noviembre de 2022 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de CANTUR, S.A., finalizando el plazo de presentación de las ofertas el día 2 de diciembre de 2022 a las 14:00 horas.

**SEGUNDO.** - En fecha 7 de diciembre de 2022, previa publicación de la convocatoria se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas, recogándose en el acta lo siguiente:

*“Los miembros presentes de la mesa aceptan en este acto su nombramiento habiendo quorum se inicia la sesión.*

*La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y apertura del sobre B), en su caso, conforme al PCAP del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicios de ejecución de trabajos de mantenimiento y revisiones extraordinarias y regulación de telesillas a desarrollar en la estación de esquí-montaña Alto Campoo durante 2023. TM de la Hermandad de Campoo de Suso.*

*Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y a continuación, por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cantabria de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a) las empresas que han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación,*

publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., son las reseñadas en el cuadro siguiente:

<b>Empresas</b>	<b>Fecha presentación</b>	<b>Hora</b>	<b>Nº registro</b>
<b>UTE CASLI -CISAM</b>	CANTUR: 01/12/2022	10:05	14631
<b>CARANORTE INGENIEROS, SL.</b>	CANTUR: 02/12/2022	10:50	14648
<b>PUERTO DE NAVACERRADA ESTACION DE ESQUÍ, S.A.</b>	CORREOS 2/12/2022 CANTUR: 5/12/2022	12:50 10:30	14657

A continuación, el presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b) según modelo que figura como anexo VI del pliego o DEUC y Anexo VIII a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora **UTE CASLI-CISAM**, contiene compromiso de UTE de las mercantiles CONTROL, INGENIERIA Y SS DE ALTA MONTAÑA y CASLI, S.A., así como DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados, de las mercantiles CONTROL, INGENIERIA Y SS DE ALTA MONTAÑA y CASLI, S.A.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **CARANORTE INGENIEROS, SL.** contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **PUERTO DE NAVACERRADA SA** contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados.

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Admitir a la licitadora **UTE CASLI-CISAM**.
2. Admitir a la licitadora **CARANORTE INGENIEROS, SL**

### 3. Admitir a la licitadora **PUERTO DE NAVACERRADA SA**

*A continuación, por el presidente se invita a incorporarse a la mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.*

*Seguidamente, por el presidente se ordena la apertura del sobre B) de la presente contratación:*

*El sobre B) de la licitadora **UTE CASLI-CISAM** contiene:*

- **MEMORIA TÉCNICA**

*El sobre B) de la licitadora **CARANORTE INGENIEROS, SL**, contiene:*

- **MEMORIA TÉCNICA**

*El sobre B) de la licitadora **PUERTO DE NAVACERRADA SA.**, contiene:*

- **MEMORIA TÉCNICA**

*A continuación, los miembros de la mesa de contratación acuerdan encargar la elaboración del informe de valoración de las proposiciones técnicas de los licitadores al ingeniero industrial del área técnica de CANTUR, S.A., D. Teodoro Caselles Santamaría conforme a la facultad recogida en el apartado III, 6.4 del PCP.*

*Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 10:20 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe."*

**TERCERO.** - En fecha 13 de abril de 2023, previa publicación de la convocatoria, se reúne de nuevo la Mesa de Contratación para proceder a valoración del resultado del sobre B), acto público de apertura del sobre C) y propuesta de adjudicación, en su caso, recogándose en el acta lo siguiente:

*"La reunión tiene por objeto proceder al resultado del sobre B), y al acto público de apertura del sobre C), y su resultado, y propuesta de adjudicación, en su caso conforme al Pliego de Condiciones Particulares, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicios de ejecución de trabajos de*

*mantenimiento y revisiones extraordinarias y regulación de telesillas a desarrollar en la estación de esquí-montaña de Alto Campoo durante 2023.*

*A continuación, por el presidente se informa que con fecha 10 de abril de 2023 se ha emitido el informe realizado por el Técnico Superior del área técnica, D. Roberto Cayón Sañudo, el cual queda unido al expediente y se publicará en la plataforma de contratación del sector público y en el perfil del contratante de Cantur, S.A.*

*La Mesa ha valorado el resultado de este informe, asumiendo la puntuación otorgada, cuyo detalle conforme a los criterios de valoración del PCP, es el siguiente:*

<b>UTE CASLI, S.A.-CISAM S.L.</b>	<b>29,75 Ptos.</b>
<b>CARANORTE INGENIEROS S.L.</b>	<b>39,80 Ptos.</b>
<b>PUERTO DE NAVACERRADA ESTACION DE ESQUI, S.A.</b>	<b>19 Ptos.</b>

*En el informe técnico de valoración del sobre B, se traslada a los miembros de la mesa que la puntuación obtenida por la licitadora **PUERTO DE NAVACERRADA ESTACION DE ESQUI** resulta inferior al umbral mínimo de 25,0 puntos establecido en el PCAP para continuar en la siguiente fase del procedimiento.*

*Por la asesora jurídica de la mesa se informa al resto de miembros que en el Pliego de condiciones particulares se establece en el apartado I. N. Criterios de adjudicación, lo siguiente:*

*“Serán excluidas del procedimiento de selección aquellas ofertas que en la primera fase no hayan alcanzado una puntuación de al menos VEINTICINCO (25) PUNTOS.”*

*Así mismo, se informa que en el apartado primero del artículo 139 de la Ley de contratos del sector público se establece*

**“Artículo 139. Proposiciones de los interesados.**

*1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.” (...)*

A tenor de lo anteriormente expuesto, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad excluir del procedimiento a la mercantil **PUERTO DE NAVACERRADA ESTACION DE ESQUI** por no haber alcanzado en la fase de valoración del sobre B) Propuesta técnica, el umbral mínimo de 25 puntos establecido en el pliego de condiciones particulares.

A continuación, por el Presidente se invita a incorporarse a la Mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre C) de acto público, a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Por el presidente se ordena la apertura de los sobres C) de las licitadoras que continúan en el procedimiento:

El sobre C de la licitadora **UTE CASLI-CISAM**, contiene:

*Oferta económica: 209.000,00€ IVA no incluido.*

*Aumento del plazo de garantía en 3 años.*

*Presupuesto desglosado.*

El sobre C de la licitadora **CARANORTE INGENIEROS S.L.** contiene:

*Oferta económica: 247.039,00€, IVA no incluido.*

*Aumento del plazo de garantía en 4 años.*

*Presupuesto desglosado.*

A continuación, se procede a la puntuación del sobre C de las licitadoras que continúan en el procedimiento, informando el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., de lo siguiente:

**1.- OFERTA ECONOMICA (Máxima puntuación 38 puntos)**

<u>CRITERIO 1</u>	<b>OFERTA ECONOMICA</b>
	<p style="text-align: right;">IMPORTE MAS BAJO</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">209.000</div>

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
-			
PUERTO NAVACERRADA EST. ESQUI S.A.			
UTE CASLI-CISAM	209.000,00	38,00	14,62
CARA NORTE INGENIEROS SL	247.039,00	32,15	8,77
	MEDIA ARITMETICA	23,38	

2.- AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTIA (Máxima puntuación 12 puntos)

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>AÑOS</u>	<u>PUNTOS</u>
-		
PUERTO NAVACERRADA EST. ESQUI S.A.	EXCLUIDO	
UTE CASLI-CISAM	4,00	12,00
CARA NORTE INGENIEROS SL	4,00	12,00

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:

				<u>TOTAL</u>
PUERTO NAVACERRADA EST. ESQUI S.A.	EXCLUIDO			
UTE CASLI-CISAM	29,75	38,00	12,00	79,75
CARA NORTE INGENIEROS SL	39,80	32,15	12,00	83,95

A tenor de lo expuesto, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP, identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa CARANORTE INGENIEROS S.L., por importe de 247.039,00€, más el IVA correspondiente y aumento del plazo de garantía en 4 años, para posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento del primer clasificado la empresa CARANORTE INGENIEROS S.L, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP.

Asimismo, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad clasificar en segundo lugar a la mercantil UTE CASLI-CISAM.

Lo miembros de la mesa acuerdan delegar en el Técnico Jurídico de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora CARANORTE INGENIEROS S.L.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.”

En este punto indicar que en el acta se recoge que es el número tres si bien, tal y como se deduce del propio expediente por las convocatorias de la mesa se trata del acta 2 y no del acta 3.

**CUARTO.** - A la vista del acuerdo adoptado por los miembros de la mesa, en fecha 17 de abril de 2023, se notifica desde el departamento jurídico, mediante correo electrónico, el acuerdo de exclusión de la oferta al licitador PUERTO DE NAVACERRADA ESTACION DE ESQUÍ, S.A. por no alcanzar en la puntuación del sobre B, la oferta técnica la puntuación mínima establecida en los pliegos para pasar a la siguiente fase de valoración de las ofertas, no habiendo recibido hasta la fecha recurso alguno.

**QUINTO.** - En fecha 17 de abril de 2023, de conformidad con el acuerdo alcanzado por los miembros de la mesa en fecha 13 de abril de 2023, se requiere a la empresa *CARANORTE INGENIEROS S.L.*, para que en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación que corresponde de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEXTO.** En fecha 25 de abril de 2023 se recibe en Cantur, S.A. correo electrónico con la documentación requerida. Comprobada la misma por la técnico jurídico se detecta que la misma adolece el error subsanable de no haber presentado el Anexo IX o plan de igualdad en su caso por lo que se confiere plazo de tres días hábiles para la subsanación.

En fecha 4 de mayo de 2023, dentro del plazo conferido al efecto, *CARANORTEINGENIEROS SA* presenta la documentación subsanada.

Revisada la documentación por el departamento jurídico se comprueba que la misma se ha presentado correctamente.

**SÉPTIMO.** - A la vista del informe jurídico de 5 de mayo de 2023 y de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia se realizan las siguientes

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

#### **PRIMERA. - NORMATIVA APLICABLE**

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se



transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia SI se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

#### **SEGUNDA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER**

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el órgano de contratación, esto es, el Consejo de Administración de CANTUR, el cual ha delegado sus facultades en el Presidente, por acuerdo del citado Consejo de 16 de febrero de 2021y elevado a público mediante escritura notarial de fecha 3 de marzo de 2021.

#### **TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El procedimiento llevado a cabo para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR, S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

#### **CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurren tres empresas, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, de acuerdo con los hechos del presente escrito, la Mesa por unanimidad en fecha 13 de abril de 2023, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP del procedimiento, y previo

acuerdo de exclusión de la empresa PUERTO DE NAVACERRADA ESTACION DE ESQUÍ, S.A, por no alcanzar en la puntuación del sobre B, LA oferta técnica la puntuación mínima establecida en los pliegos para pasar a la siguiente fase de valoración de las ofertas, acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación a favor de la licitadora *CARANORTE INGENIEROS S.L.*, por importe de 247.039,00€, más el IVA correspondiente y aumento del plazo de garantía en 4 años, para posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento del primer clasificado la empresa *CARANORTE INGENIEROS S.L.*, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado Ili.5 del PCP.

En fecha 25 de abril de 2023 y de acuerdo con el requerimiento de documentación efectuado mediante correo enviado el 17 de abril de 2023, la empresa *CARANORTE INGENIEROS S.L* aporta la documentación requerida dentro del plazo concedido al efecto. Revisada la documentación presentada por la licitadora por el departamento jurídico se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado II. 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

#### **QUINTA. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP el adjudicatario deberá proceder a formalizar el contrato en un plazo no superior a cinco días hábiles siguientes una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles, desde la notificación de la resolución de adjudicación, al ser susceptible la misma de recurso especial en materia de contratación.

Por tanto, en virtud de lo expuesto y a tenor de lo acordado por unanimidad por la Mesa de Contratación,

#### **RESUELVO**

**Primero.:** ADJUDICAR EL DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REVISIONES EXTRAORDINARIAS Y REGULACIÓN DE TELESILLAS, A DESARROLLAR EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO DURANTE 2023. T.M. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO. EXP.22.0794.AC.SE, en favor de la empresa *CARANORTE INGENIEROS, S.L.*, por importe de 247.039,00€, más el IVA correspondiente y aumento del plazo de garantía en 4 años de conformidad con la oferta presentada y a los pliegos que rigen el contrato, por resultar la oferta más ventajosa y clasificar en segundo lugar a la mercantil *UTE CASLI-CISAM*.

**Segundo:** Disponer que se proceda a la notificación a los licitadores de la presente resolución y a su publicación según la normativa vigente aplicable.

En Santander, a 8 de mayo de 2023

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CANTUR S.A.**



**Don Francisco Javier López Marcano**

Contra la presente Resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en el registro del Órgano de Contratación o en el tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita esta resolución o interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de la resolución.

